Asunción, 13 de febrero de 2023.-

NOTA DGG/UEP N° 123/2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección General de Contrataciones Públicas
Presente.

Ref.: Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996) – Comunicar inicio de llamado

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del Proyecto de referencia, ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de comunicar el inicio del llamado abajo identificado:

ID	422588.-
Nombre del llamado	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS MEDICOS Y MOBILIARIOS PARA 31 USF.
Modalidad	LICITACION PUBLICA NACIONAL.
Presupuesto estimado	Gs 4.305.067.156.-

El proceso de referencia se encuentra previsto en el sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto **(STEP) N° PY-MSPYBS-321147-GO-RFB** del Banco Mundial, con **REVISIÓN POSTERIOR**, conforme lo establecen los documentos del proceso, por lo cual no requiere No Objeción del Banco.

A su efecto se remite la Justificación Técnica y legal respecto al no requerimiento de la NO OBJECIÓN.

Las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, establece lo siguiente:

Revisión previa y posterior.

El Banco efectúa revisiones previas en los procesos de adquisiciones de valor elevado y en los que presentan alto nivel de riesgo, a fin de determinar si se llevan delante de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Legal. También realiza revisiones posteriores de las adjudicaciones efectuadas por el prestatario, para establecer si cumplen con lo dispuesto en el Convenio Legal. El Banco puede recurrir a un tercero

tal y como la institución de auditoria o de contraloría general del país, que considere aceptable, para llevar adelante esta revisión posterior. La entidad designada deberá realizar estas revisiones de conformidad con los Términos de Referencia que haya establecido el Banco para esta tarea.
La decisión de someter un proceso de adquisición a una revisión previa o a una revisión posterior, depende de los riesgos específicos de las adquisiciones del contrato y del proyecto de que se trate. El Banco evalúa estos riesgos durante la preparación del proyecto y vuelve a evaluarlos durante su ejecución.
El requisito de llevar a cabo una revisión previa o una revisión posterior, se especificará en el Plan de Adquisiciones, Durante la ejecución del Proyecto, el Banco realiza un seguimiento y vuelve a evaluar los riesgos y sus respectivas medidas de mitigación. Si el banco lo considera necesario y apropiado, podrá solicitar al Prestatario que modifique los requisitos relativos a la revisión previa o posterior incluidos en el Plan de Adquisiciones.

Así mismo como establece el MOP (Manual de Operaciones del Proyecto), en su sección 5.5 Umbrales y Métodos de contrataciones – Revisión por parte del Banco, se establecen los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros que ha establecido el BM para la República del Paraguay.

La modalidad de revisión (previa o posterior) será determinada sobre la base del riesgo del Proyecto, evaluado periódicamente durante el ciclo de vida del mismo, o del riesgo del proceso, medido en términos de complejidad o importancia para el logro de los objetivos del Proyecto. El tipo de revisión será reflejado en el PAC.

Conforme a lo expuesto, los procesos de revisión posterior no cuentan con No Objeción por parte del Banco Mundial.

En adjunto se remite:

1- Print de Pantalla del STEP (Sistema de Plan de Adquisiciones del Proyecto) donde se visualiza que el proceso es de revisión posterior.
2- Print de Pantalla de correo del Banco Mundial en el cual indica que el proceso por ser de revisión ex post no requiere de no objeción.
3- Documento del Banco Mundial referente a Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, y copia del MOP apartado umbrales y método de contratación.

Se acompaña toda la documentación pertinente, solicitada por el Sistema de la DNCP.

En espera de la publicación del proceso, le saludo muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GABINETE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Ejecutora de Proyectos

Lic. CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ
Gerente
Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud

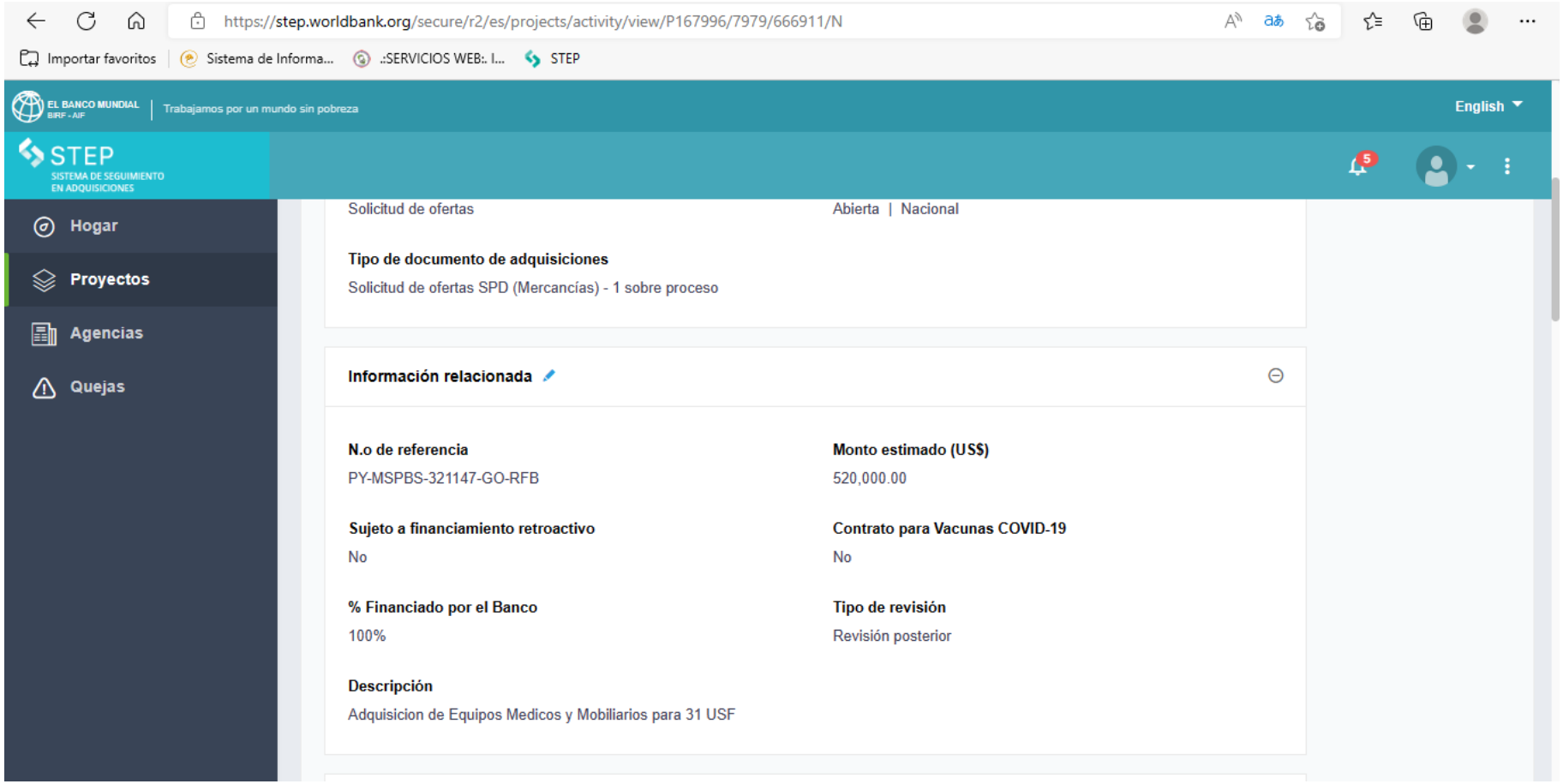
https://step.worldbank.org/secure/r2/es/projects/activity/view/P167996/7979/666911/N
Importar favoritos
Sistema de Informa...
.:SERVICIOS WEB:. I...
STEP
EL BANCO MUNDIAL
BIRF - AIF
Trabajamos por un mundo sin pobreza
English
STEP
SISTEMA DE SEGUIMIENTO EN ADQUISICIONES
5
Hogar
Proyectos
Agencias
Quejas
Solicitud de ofertas
Abierta | Nacional
Tipo de documento de adquisiciones
Solicitud de ofertas SPD (Mercancías) - 1 sobre proceso
Información relacionada
N.o de referencia
PY-MSPBS-321147-GO-RFB
Monto estimado (US$)
520,000.00
Sujeto a financiamiento retroactivo
No
Contrato para Vacunas COVID-19
No
% Financiado por el Banco
100%
Tipo de revisión
Revisión posterior
Descripción
Adquisicion de Equipos Medicos y Mobiliarios para 31 USF

Gmail David Duarte <adquisiciones2proyecto8963@gmail.com>

Especificaciones Técnicas - Equipamientos médicos y mobiliarios para 31 USF

Maria Eugenia Barbieri <mbarbieri@worldbank.org> 1 de febrero de 2023, 18:06
Para: David Emanuel Duarte <adquisiciones2proyecto8963@gmail.com>
CC: Daniela Romero <dromero1@worldbank.org>, Martin Ariel Sabbatella <msabbatella@worldbank.org>, Ana Kuschnir <akuschnir@worldbank.org>, Cesar Augusto Gonzalez <gerenciapy.8963@gmail.com>, Monica Encina Baez <adquisiciones.proyecto8963@gmail.com>, Gustavo Cardozo <adquisicionesj8963@gmail.com>, Lilian Munoz Carrillo <lilianmucapy@gmail.com>, Carolina Daiana Girardini <carito.girardini@gmail.com>

Estimado David:

Muchas gracias por el envío de las especificaciones técnicas con las observaciones recomendadas incorporadas.

Dado que es un proceso de revisión ex post no requiere no objeción. No obstante, no tenemos comentarios adicionales por lo que pueden avanzar.

[Texto citado oculto]

BANCO MUNDIAL

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión

ADQUISICIONES EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría

Julio de 2016

Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018

BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Francisco Esquivel S.
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 35.905

Anexo II. Supervisión de las Adquisiciones

1. Propósito

1.1 En este Anexo se describe la función de supervisión de las adquisiciones del Banco en el cumplimiento de sus obligaciones fiduciarias, conforme a lo exigido en su Convenio Constitutivo.

2. Requisitos

2.1 El Banco ejerce la supervisión de las adquisiciones a través de un enfoque basado en el riesgo que abarca los exámenes previos y posteriores, y los realizados de manera independiente, según corresponda.

2.2 En el caso de los arreglos alternativos para las adquisiciones, la supervisión se realiza del modo acordado en el respectivo Convenio Legal.

3. Revisión Previa de Adquisiciones

3.1 El Banco establece umbrales obligatorios para las revisiones previas basadas en los niveles de riesgo que presentan las adquisiciones de los proyectos. Excepcionalmente, una actividad o un contrato que se encuentre por debajo de los umbrales obligatorios aplicables deberá someterse a una revisión previa si el Banco determina que dicha actividad o contrato conlleva riesgos tales como arreglos intrínsecamente riesgosos en materia de adquisiciones. Tal es el caso cuando en un proceso competitivo para la adquisición de Bienes y la contratación de Obras y de Servicios de No-Consultoría se incluye el uso de Negociaciones, MOF, Diálogo Competitivo y la aplicación de modalidades sostenibles de adquisiciones.

3.2 Si se determina que la actividad o el contrato presenta un nivel de riesgo bajo o moderado, el Banco podrá establecer que las adquisiciones que se encuentren por encima de los umbrales aplicables estarán sujetas a una revisión posterior y se indicará en el Plan de Adquisiciones. Para dichas adquisiciones se utilizarán los DEA del Banco.

3.3 En el caso de los contratos sujetos a revisión previa que se adjudicarán mediante la Selección Directa, el Prestatario, antes de invitar a la empresa a entablar negociaciones, presentará al Banco una justificación suficientemente detallada para que este la examine y emita su no objeción. La justificación deberá incluir los fundamentos por los que se prefiere la Selección Directa al proceso de adquisición competitivo, y las razones por las que se recomienda una empresa en particular. Concluidas las negociaciones, el Prestatario deberá presentar al Banco, para su revisión previa, la versión preliminar del contrato negociado y las actas de las negociaciones.

Francisco Esquivel S.
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 35.905

4. Revisión Posterior de Adquisiciones

4.1 El Banco realizará revisiones posteriores de los procesos de adquisiciones que lleve a cabo el Prestatario para establecer si cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio Legal. En ese marco, podrá encargar dicha tarea a un tercero que le resulte aceptable (por ejemplo, una entidad fiscalizadora superior). La entidad designada deberá realizar estos exámenes de conformidad con los términos de referencia que haya establecido el Banco.

4.2 Los exámenes posteriores de las adquisiciones tienen los siguientes objetivos:

a. verificar que los procedimientos de adquisiciones que sigue el Prestatario cumplan con el Convenio Legal;

b. confirmar que el Prestatario siga cumpliendo con los arreglos acordados en materia de adquisiciones, incluida la implementación oportuna y eficaz del plan de gestión/mitigación de riesgos convenido;

c. verificar el constante acatamiento del contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos técnicos;

d. tomar nota de las advertencias de casos de fraude y corrupción y denunciar cualquier indicio ante la Vicepresidencia de Integridad Institucional (INT);

e. identificar medidas de mitigación destinadas a corregir las deficiencias en las adquisiciones y recomendarlas al Prestatario.

5. Revisión Independiente de Adquisiciones

5.1 Las revisiones independientes de adquisiciones, a cargo de terceros independientes designados por el Banco, se llevarán a cabo cuando este, tras evaluar los riesgos, determine su necesidad. Ello se aplica a los contratos sujetos a revisión previa y posterior.

6. La EAPD y el Plan de Adquisiciones

6.1 El Prestatario elaborará la EAPD y el Plan de Adquisiciones durante la etapa de preparación del proyecto, tras lo cual el Banco examinará la estrategia y manifestará su conformidad con el Plan antes de que concluyan las negociaciones relacionadas con el préstamo. Asimismo, presentará al Banco, para su examen y aprobación, todas las actualizaciones del Plan de Adquisiciones ya aprobado.

7. Documentos que se Someterán a Revisión Previa

7.1 En el caso de las adquisiciones que se ha decidido someter a revisión previa, el Prestatario presentará al Banco los siguientes documentos para que este realice dicha revisión y emita su no objeción al respecto:

a. El AGA y el AEA, según corresponda.

b. Si se utiliza la Precalificación/Selección Inicial, la invitación a la Precalificación/a ser seleccionado inicialmente, el documento de Precalificación/Selección Inicial (incluida

Francisco Esquivel S.
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 35.905

REPÚBLICA DE PARAGUAY

Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996)

Manual Operativo del Proyecto- MOP

Préstamo N°8963-PY

Versión –Diciembre 2021

Francisco Esquivel S.
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 35.905

en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). En caso de considerárselo necesario, con el fin de obtener una mayor concurrencia, la convocatoria podrá ser publicada también en un diario de circulación nacional o en otros medios especializados. Adicionalmente, cuando el enfoque de mercado sea internacional, los llamados o solicitudes de expresión de interés también se publicarán en el UN Development Business online (UN online).

Notificación de la Adjudicación: Para todos los contratos, independientemente de si están sujetos a la revisión previa o a la revisión posterior del Banco, el Prestatario publicará un anuncio sobre la adjudicación del contrato (Notificación de la Adjudicación del Contrato) dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiera enviado al Licitante/Proponente/Consultor ganador la notificación en que lo informa sobre la adjudicación del contrato.

5.5 Umbrales y Métodos de contrataciones – Revisión por parte del Banco

A continuación, se establecen los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros que ha establecido el BM para la República del Paraguay. Sin perjuicio de lo anterior, con respecto al Componente 4, el Prestatario podrá acordar con el Banco, a través del Plan de Adquisiciones y Contrataciones, apartarse de los lineamientos que abajo se indican, conforme a las flexibilidades que fueran mencionadas en el punto 5.1.

Tabla 7. Métodos y modalidades de contratación según montos

Método de Contratación[2]	Modalidad de contratación	Montos
Enfoque internacional: Solicitud de Ofertas (licitación pública) o Solicitud de Propuestas[3] con enfoque internacional	Obras	≥ USD 5 Millones
	Bienes y servicios de no consultoría	≥ USD 1 Millón
Enfoque Nacional: De acuerdo a los procedimientos locales abiertos y competitivos, aceptables al Banco	Obras	≥ USD 0.25 M y hasta los límites para LPI (USD 5 M)
	Bienes y servicios de no consultoría:	USD ≥ 50 mil y hasta los límites para LPI (USD 1 M).
Solicitud de Cotización[4] (Comparación de Precios o contratación directa, en los términos de la ley 2051)	Obras	≤ USD 250 Mil
	Bienes y servicios de no consultoría	≤ USD 50 Mil
Contratación de Servicio de Consultoría de firmas (SBCC, SBPF, SBMC, SBC)	Firmas Consultoras (con Lista Corta Internacional)	De acuerdo a la naturaleza de los servicios y a la disponibilidad del mercado.
Contratación de Servicio de Consultoría de firmas (SBCC, SBPF, SBMC, SBC, SCC), llamado nacional	Firmas Consultoras (con Lista Corta Nacional)	De acuerdo a la naturaleza de los servicios y a la disponibilidad del mercado
Contratación de Consultorías Individuales (CCIN, CCII)	Consultorías Individuales	A través de la comparación de antecedentes de al menos tres postulantes. Cuando no se conozcan

[2] Los métodos de contratación aplicables son los descriptos en la Regulaciones del Banco. En el caso de los procesos de consultoría SBCC es Selección Basada en la Calidad y el Costo; SBPF, Selección Basada en el Presupuesto Fijo; SBMC, Selección Basada en el Menor Costo; SBC, Selección Basada en la Calidad y SCC, Selección Basada en la Calificación de los Consultores.

[3] En este caso, la Solicitud de Propuesta se refiere al proceso internacional para las adquisiciones de bienes, obras o servicios de no consultoría (excluidos los servicios de consultoría), definido en las Regulaciones del Banco, que se utiliza en aquellos procesos complejos en que puede existir más de una solución para cumplir o superar los requerimientos del contratante, normalmente definidos en términos de funcionalidades y/o resultados esperados. La selección se realiza sobre la base del mayor puntaje recibido, considerando el precio y otros criterios de evaluación apropiados.

[4] Para aquellas contrataciones que por su monto pueden ser llevadas a cabo a través de una Solicitud de Cotización, también será viable el uso de la subasta a la baja electrónica, debiendo emplearse los pliegos aprobados por la Resolución DNCP Nro. 1940/2012

Francisco Esquivel S. ABOGADO M.N. C.S.J. Nº 35.905

	candidatos calificados para formar una terna, deberá realizarse una convocatoria abierta. Podrán utilizarse los procedimientos locales de contratación para seleccionar a los consultores que darán apoyo a la ejecución del Proyecto.

Con acuerdo del BM, podrá utilizarse un método determinado sin ceñirse a los umbrales indicados en la tabla precedente, cuando las condiciones de mercado u otros factores atendibles así lo justifiquen.

La contratación directa podrá ser utilizada para cualquier de las categorías de adquisiciones, siempre que la situación pueda ser encuadrada en algunos de los supuestos de excepción autorizados por las Regulaciones de Adquisiciones del Banco.

La modalidad de revisión (previa o posterior) será determinada sobre la base del riesgo del Proyecto, evaluado periódicamente durante el ciclo de vida del mismo, o del riesgo del proceso, medido en términos de complejidad o importancia para el logro de los objetivos del Proyecto. **El tipo de revisión será reflejado en el PAC.** Las adquisiciones en el Componente 4, en general, no estarán sometidas a revisión previa. No obstante, serán revisados ex ante todos aquellos procesos que, en el marco de este Componente, sean iniciados antes de que el Prestatario presente, y el Banco apruebe, las modificaciones a la Estrategia de Adquisiciones del Proyecto relacionadas con las contrataciones del Componente de Emergencia.

Como arreglo contractual, y sin perjuicio del método, el Prestatario podrá utilizar contratos marco, especialmente en aquellos casos en que no pueda determinarse de antemano el momento exacto en que los bienes o servicios deban ser entregados o prestados, por estar supeditados a eventos que se producirán en fechas de difícil determinación, como, por ejemplo, la finalización de obras. En estos casos, se podrá optar por utilizar los documentos de adquisiciones del Banco, que se encuentran bien desarrollados para esta modalidad de contratación, aún cuando el enfoque sea nacional.

Revisión Posterior:

El Banco realizará visitas de revisión posterior de las adquisiciones no sometidas a no objeción previa al menos una vez al año, salvo que considere que el número de procesos con revisión posterior no justifica el armado de una muestra representativa.

El Prestatario deberá mantener toda la documentación referida a cada contrato sujeto a revisión posterior y la proporcionará al Banco ante la solicitud correspondiente, conforme a los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo. Esta documentación incluirá, entre otras cosas:

a. las quejas, el original firmado del contrato con todas las modificaciones o enmiendas introducidas posteriormente;
b. el informe de evaluación de las Ofertas/Propuestas, y la recomendación sobre la adjudicación;
c. las facturas o los certificados de pago, así como los certificados de la inspección, entrega, ejecución y aceptación de los Bienes, las Obras y los Servicios de No-Consultoría, que se someterán a la revisión del Banco o de sus consultores/auditores.

Revisión Previa:

En el caso de procesos sometidos a revisión previa, se presentará al Banco los siguientes documentos para que este realice su examen y emita su No Objeción al respecto:

a. El AGA y el AEA, según corresponda.
b. Si se utiliza la Precalificación/Selección Inicial, la invitación a la Precalificación a

Francisco Esquivel S.
ABOGADO
C.S.J. Nº 35.905